



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2012/GOB.REG.PIURA-GRI

137

Piura, 03 MAY 2012

VISTOS: Contrato N° 12-2011 de fecha 22 de diciembre de 2011, Carta N° 020-2012/JOFEDIM SAC de fecha 13 de abril de 2012, Informe N° 048-2012/GRP-440310-CFW de fecha 19 de abril de 2012, Informe N° 941-2012/GRP-440310 de fecha 20 de abril de 2012, Informe N° 457-2012/GRP-440300 de fecha 23 de abril de 2012, Informe N° 163-2012/GRP-440320-BLGN de fecha 02 de mayo de 2012, Informe N° 0400-2012/GRP-440320 de fecha 02 de mayo de 2012, relacionados a la **APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01, POR 15 DÍAS SOLICITADA POR EL CONTRATISTA JOFEDIM TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES S.A.C.**

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 22 de diciembre de 2011, el Gobierno Regional Piura suscribió Contrato N° 12-2011, con el contratista JOFEDIM TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES S.A.C. proveniente de la Adjudicación Directa Selectiva N° 003-2011/GOB.REG.PIURA/GGR-GRI (Primera Convocatoria) en la Ejecución de la Obra: "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-2 CHATITO-PERTENECIENTE A LA MICRORRED CATACAOS DE LA RED BAJO PIURA DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD, SNIP N° 130011, por el monto de su propuesta económica ascendente a S/. 653,202.80 (Seiscientos Cincuenta y Tres Mil Doscientos Dos con 80/100 Nuevos Soles) y con un plazo de ejecución de 75 días calendario;

Que, mediante Carta N° 020-2012/JOFEDIM SAC, de fecha 13 de abril de 2012, la Empresa JOFEDIM TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES S.A.C., presenta su solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, por 15 días calendario, sin reconocimiento de gastos generales por renuncia voluntaria conforme la Carta Notarial N° 021-2012/JOFEDIM S.A.C. de la misma fecha, y se sustenta conforme a lo prescrito en el artículo 41°, de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con los artículos 200° y 201° de su Reglamento, por cuanto argumenta que, su causal se debe a atrasos por causas ajenas a su voluntad, debidamente comprobado, afectando la ruta crítica en la ejecución de la obra, por cuanto en el Expediente Técnico no se ha considerado partidas correspondientes a: Excavación de zanjas para cimientos, Rellenos con hormigón en fondo de cimentación y colocación de acero de refuerzo $F_y=4200$ Kg/cm² en zapatas, trasladándose la fecha de culminación de la obra para el día 13 de mayo de 2012;

Que, mediante Informe N° 048-2012/GRP-440310-CFW de fecha 19 de abril de 2012, la supervisora de la obra, comunica a la Dirección de Obras, respecto de su conformidad con la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, por 15 días calendario, presentada por el contratista;

Que, mediante Informe N° 941-2012/GRP-440310 de fecha 20 de abril de 2012, la Dirección de Obras, comunica a la Dirección General de Construcción, sobre la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, por 15 días calendario, otorgando la conformidad del caso y solicitando se prosiga con el trámite respectivo;

Que, mediante Informe N° 457-2012/GRP-440300 de fecha 23 de abril de 2012, la Dirección General de Construcción remite a la Gerencia Regional de Infraestructura los actuados





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2012/GOB.REG.PIURA-GRI

137

Piura, 03 MAY 2012

relacionados a la Ampliación de Plazo N° 01 por 15 días calendario, otorgando la conformidad del caso;

Que, mediante Informe N° 163-2012/GRP-440320-BLGN de fecha 02 de mayo de 2012, la abogada de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, manifiesta que, revisados los actuados que obran en el presente expediente, es preciso describir los hechos acontecidos durante la ejecución del contrato, con el fin de identificar si la causal invocada por el contratista se ajusta a la realidad, estando debidamente comprobada y por ende si afecta a la ruta crítica de la ejecución de la obra. Es por ello que, según lo evidenciado en el cuaderno de Obra, específicamente en el Asiento N° 63 de fecha 29 de marzo de 2012, se indicó la necesidad de solicitar ampliación de plazo, por cuanto se han ejecutado partidas no consideradas en el Expediente Técnico, correspondientes a: Excavación de zanjas para cimientos, Rellenos con hormigón en fondo de cimentación y colocación de acero de refuerzo $F_y=4200 \text{ Kg/cm}^2$ en zapatas. Es así que, conforme a lo prescrito en el artículo 41°, de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con los artículos 200° y 201° de su Reglamento, se trata del supuesto de ampliación de plazo por causas ajenas a su voluntad, debidamente comprobado, afectando la ruta crítica en la ejecución de la obra. Es por ello que, después de la explicación efectuada y de los hechos evidenciados, lo sustentado por el contratista cuenta con la base fáctica y legal a fin de concederle la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por 15 días calendario, con la renuncia voluntaria al cobro a los mayores gastos generales, conforme a la carta notarial del contratista de fecha 13 de abril de 2012. Trasladándose la fecha término de obra al 13 de mayo de 2012. Así mismo, se cuenta con las conformidades de la Dirección de Obras y de la Dirección General de Construcción;

Que, mediante Informe N° 0400-2012/GRP-440320 de fecha 02 de mayo de 2012, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, los actuados relacionados a la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por 15 días calendario, otorgando la conformidad correspondiente, para lo cual adjunta el proyecto de resolución respectivo;

Contando con las visaciones, de la Dirección de Obras, Dirección General de Construcción, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación.

En uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27783 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y su modificatoria, Ley N° 27902, la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, publicada en "El Peruano" el 10 de Septiembre de 2006; la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 16 de febrero de 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura", la Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2009/GOB.REG.PIURA-PR del 17 de marzo de 2009 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2011/GRP-PR de fecha 03 de enero de 2011.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 POR 15 DÍAS CALENDARIO, PRESENTADA POR EL CONTRATISTA JOFEDIM TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES S.A.C., EN LA EJECUCIÓN





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2012/GOB.REG.PIURA-GRI

137

Piura, 03 MAY 2012

DE LA OBRA: "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-2 CHATITO-PERTENECIENTE A LA MICRORRED CATACAOS DE LA RED BAJO PIURA DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD, SNIP N° 130011, SIN RECONOCIMIENTO DE MAYORES GASTOS GENERALES POR RENUNCIA VOLUNTARIA DEL CONTRATISTA conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer la elaboración de la Cláusula Adicional al Contrato de Ejecución de la Obra: **"FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-2 CHATITO-PERTENECIENTE A LA MICRORRED CATACAOS DE LA RED BAJO PIURA DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD, SNIP N° 130011**, referida a la ampliación de plazo parcial N° 01 a la que se contrae el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional Normas y Supervisión, Oficinas Regionales de Administración y Control Institucional; Dirección General de Construcción; Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, Dirección de Obras, Supervisor de Obra y al Contratista JOFEDIM TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES S.A.C., en su domicilio sito en Av. Sullana Mz. A3 Lote 19 Urb. San Ramón-Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA


Ing. Margarita Elena Rosales Alvarado
C.I.P. N° 52445
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

